

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5635

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1220

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.999/21, elevado por la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la re-categorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Provinciales Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20, mediante el cual se ratificó la Resolución MTEySS-N° 650 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom) llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados, surge que el personal involucrado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 321/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 46/47 y SLYT-GOB-N° 865/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** las categorías que ostentan actualmente los agentes promovidos y por **CREADA** las que se les asigna en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, de conformidad a Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1222

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 4.944/20, elevado por la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el ascenso a la Jerarquía de Comisario Mayor al actual Comisario Inspector de Policía José Eladio **BARRIA**, a partir del día 1° de Enero del año 2020;

Que dicho ascenso encuentra sustento en los términos de la Disposición D.G.P. - "C"-N° 596/2020, emanada de Jefatura de Policía a través de la cual se hace lugar al Recurso de Ascenso interpuesto por el Comisario Inspector supra mencionado, en razón de haber cesado las causales que impedían su promoción;

Que para ello, se debe tener presente que el recurrente fue considerado oportunamente por la Junta de Calificaciones del Personal Superior año 2019 como "APTO PARA EL ASCENSO" carácter "Provisional" por encontrarse involucrado en actuaciones administrativas;

Que conforme surge de la documental agregada en autos, las actuaciones aludidas se resolvieron en beneficio del Comisario Inspector ordenándose el archivo de las mismas a través de la Disposición D.G.P.-C- N° 1537/2019;

Que por Decreto Provincial N° 244/79, se dispuso el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en atención a los antecedentes expuestos, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS-N° 075/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 65/67 y SLYT-GOB-N° 879/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74/76;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2020, a la Jerarquía de Comisario Mayor al actual Comisario Inspector de Policía José Eladio **BARRIA** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.049.244), de conformidad con el Decreto Provincial N° 244/79 del "Reglamento del Régimen de Promociones Policiales", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos pertinentes.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1224

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.857/21 (X Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la re-categorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Provinciales Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión, se realiza en cumplimiento al

Decreto N° 1344/20, mediante el cual se ratificó la Resolución N° 650 MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma Zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del Personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) Categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que, a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720, Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 0613/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 1909/1910 y SLyT-GOB-N° 875/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 1981;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las Categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por CREADAS las que se les asignan en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 810, de conformidad a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1228

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 981.450/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del

presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF que corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución N° 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 – Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2792/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 68 y SLyT-GOB N° 864/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las categorías, agrupamientos, grados y regímenes horarios y SAF asimismo enunciados, en un todo de acuerdo a los considerandos expuesto precedentemente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: que corresponda.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones Presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1235

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 447.821/21, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 216.300,00)**, destinada a la participación a la FERIA EXPOLAGOS PATAGONIA SUR - CHILE - ARGENTINA EDICIÓN 2021;

Que la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, ha tomado intervención de competencia, realizando la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la finalidad de la EXPOLAGOS es promocionar y traccionar turistas al Sur de Argentina y Chile, creando oportunidades comerciales para los productos y servicios regionales, diversificando la promoción del destino a mercados nuevos y emergentes entre otros beneficios;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 700/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 22 y SLyT-GOB-N° 899/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25/26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ASÍGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 216.300,00)**, destinada a la participación a la FERIA EXPOLAGOS PATAGONIA SUR – CHILE – ARGENTINA EDICIÓN 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- ENTRÉGASE**, mediante Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma indicada en el Artículo 1°.-

**Artículo 3°.- AFÉCTASE**, el gasto por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 216.300,00)** con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 4-0-0-0 - IPP: 345 de Capacitación, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Producción Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1236

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 447.376/21, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN PUERTO CALETA PAULA, suscripto el día 11 de Agosto del año 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Ministro D. Alexis Raúl GUERRERA por una parte, y por otra, el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por su Ministra Lic. Silvina del Valle CORDOBA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mencionado Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer las bases para llevar adelante las distintas actividades de cooperación y colaboración entre las partes para el mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia de las operaciones portuarias del puerto Caleta Paula;

Que el presente se realiza bajo los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, el día 11 de Agosto del año 2021 y ratificado mediante Decreto N° 1062 de fecha 27 de Agosto del año 2021, mediante el cual ambas jurisdicciones estatales se comprometen a colaborar en materia de asistencia técnica y coordinar esfuerzos para el desarrollo de estrategias, programas, proyectos y otros objetivos afines de ellos, tendientes al desarrollo y concreción de diversos proyectos que se encuadren dentro del Sistema Portuario Nacional y que tiendan a mejorar los sistemas de transportes de la Provincia;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al poder ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB- N° 897/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58/59;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE**, en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA EN PUERTO CALETA PAULA, suscripto el día 11 de Agosto del año 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Ministro D. Alexis Raúl GUERRERA por una parte, y por la otra, el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por su Ministra Lic. Silvina del Valle CORDOBA, en cual forma parte integrante del presente un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Artículo 2°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 85.500.000.-); el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 85.500.000.-); el crédito del Presupuesto 2021, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

## DECRETO N° 1238

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 980.606/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización para el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la “ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”;

Que a fojas 56, la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente solicita autorizar el Llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma;

Que a tal efecto se deberá facultar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 31° 2° párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Que se ha realizado el informe correspondiente, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, a partir del Ejercicio 2021 Ley de Presupuesto N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3068/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 82 y SLyT-GOB N° 902/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86/87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la “ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS CON DESTINO A LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- APRÚEBASE** el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de quince (15) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE**, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

**Artículo 4°.- AFÉCTASE** la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00) con cargo a la JURISDICCIÓN: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 20.01.00 - IPP: 4.3.0 Maquinaria y Equipo, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1219

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MS-N° 780.523/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 2 de Agosto del año 2021, en el cargo de Directora General de Gestión en Formación, Capacitación e Información Criminal dependiente de la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, a la Profesora Natacha Marilyn CONTRERAS PEÑALOZA (D.N.I. N° 26.609.763), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1221

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-  
Expediente LOAS-N° 44.714/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Patrimonio y Archivo General dependiente de la Dirección de Contaduría de la Dirección General Contable de la Dirección Provincial de Administración de la Gerencia General de la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: 2010, al señor Franco Ezequiel CATALAN (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.793.990), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1223

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.634/21.-

**ELIMÍNASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE**, en la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIÉRASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, a la señora Johana Marianela MANSILLA (D.N.I. N° 32.743.962) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

### DECRETO N° 1226

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.360/21.-

**AUTORIZÁSE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación

de Servicios con la señora Carolina Natalia **MURISASCO SALVO** (D.N.I. N° 37.732.005), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1227

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.418/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Karina Andrea **MYBURGH** (D.N.I. N° 24.336.477) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 del Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

#### DECRETO N° 1229

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MTEySS-N° 526.251/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de Octubre del

año 2021, a la señora Andrea Itatí **GARRIDO** (D.N.I. N° 32.130.821), quien revista como agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

#### DECRETO N° 1230

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.550/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nadia Rita **RONCAROLO** (D.N.I. N° 33.068.127), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1231

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.398/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II, señora Cecilia Liliana **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.152.318) de Profesión Licenciada en Trabajo Social con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

#### DECRETO N° 1232

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.551/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Iván Danilo **PAGLIARI** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.932.265), para cumplir funciones

como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1233

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.500/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2021 en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores Unidad Ministro (Nivel Dirección Provincial) dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Víctor Hugo **ALVAREZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.428.773), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: ERAM - Categoría: 12 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras) en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1234

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.312/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 10, señora María Teresa **GODOY** (D.N.I. N° 20.921.059), con prestación de servicios en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

#### DECRETO N° 1237

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MTEySS-N° 526.474/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de

Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Antonella Belén NUÑEZ (D.N.I. N° 43.556.879), asignándole la cantidad de seiscientos veinte (620) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1239**

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Emergencias dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Andrés David CASANOVA (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.607.822.-

**DECRETO N° 1240**

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mario Andrés OTIN (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.754.475).-

**DECRETO N° 1241**

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Asistencias dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Natalia Susana VIDELA (D.N.I. N° 28.748.776).-

**DECRETO N° 1242**

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Valeria MIRANDA (D.N.I. N° 28.859.033).-

**DECRETO N° 1243**

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Subsecretario de Abordaje Territorial Integral dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Raúl Fernando MELO (Clase: 1972 - D.N.I. N° 23.029.391).-

**DECRETO N° 1244**

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**DESÍGNASE**, a partir del 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Alimentarias dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada Beatriz Gisella BARRAGAN (D.N.I. N° 26.855.897).-

**DECRETO N° 1245**

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 509.699/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, con carácter "Ad-Honorem" a la señora Gabriela Edith LUQUE (D.N.I. N° 14.533.510), quien desarrollará funciones como Directora Provincial de Articulación y Promoción Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deben liquidarse a nivel modulo II, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

**RESOLUCIÓN  
A.S.I.P.****RESOLUCIÓN N° 031**

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2022.-

**VISTO:**

La reglamentación del inciso 45) del art. 252 del Código Fiscal Ley N° 3.486 -modificada por la Ley Nro. 3761; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3761 (B.O. 25/11/2021) se modificó el Código Fiscal -Ley Nro. 3486-, incorporándose como inciso 45) del art. 252 un nuevo supuesto de exención objetiva, consistente en "Los actos y contratos vinculados a líneas de financiamiento otorgadas a través del Ministerio de la Producción Comercio e Industria y/o el Consejo Federal de Inversiones u otros organismos provinciales o municipales";

Que, tal como dispone el citado inciso, la exención debe ser reglamentada por esta Agencia y tendrá que ser solicitada según las condiciones y formalidades que se establezcan;

Que sumado a las facultades de reglamentación dispuestas por el mencionado inciso, la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el q artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3486- que en su inciso b) facultan a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales facultan a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal;

Que, obra agregado Dictamen N° 55/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) y el art. 252 inciso 45) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20;

**POR ELLO:****EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCEÑA  
DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCIMIENTO DE LA EXENCIÓN.** A los fines de obtener el reconocimiento de la exención dispuesta por el inciso 45) del art. 252 del Código Fiscal -Ley 3486 y sus modificatorias- respecto del Impuesto de Sellos, deberá realizarse la presentación del formulario que como Anexo I forma parte de la presente y se encuentra disponible en la página web oficial de la Agencia.-

En la presentación del trámite deberá informarse la línea de financiamiento obtenida, la cual deberá estar incluida dentro de las mencionadas en el art. 2 de la presente resolución.-

Asimismo, se deberá presentar la constancia de certificación del reconocimiento de la línea de financiamiento

emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

**ARTÍCULO 2°.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO ALCANZADAS POR LA EXENCIÓN.** Se encuentran alcanzadas por el beneficio de exención respecto del Impuesto de Sellos las siguientes líneas de financiamiento:

**1. ASISTENCIAS FINANCIERAS DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES:**

a) ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA REACTIVACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS EXISTENTES.

b) CRÉDITOS PARA LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE.

**2. ASISTENCIA SANTA CRUZ PRODUCE.****3. LÍNEAS DE ASISTENCIA CREDITICIA EN EL MARCO DEL FONDO FIUCIARIO UNIRSE.**

**ARTÍCULO 3°.-** El alcance de la exención se encuentra acotada al instrumento vinculado al otorgamiento de la línea de financiamiento o crédito y a la constitución de las garantías que se efectivicen a tal efecto.

**ARTÍCULO 4°.-** El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente implicará el decaimiento del beneficio de exención, resultando en su caso exigible el Impuesto de Sellos respecto de la operación y/o acto pertinente.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingreso Público

**ANEXO I****FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXENCIÓN****ART. 252 INCISO 45 - CÓDIGO FISCAL LEY 3.486 Y SUS MODIFICATORIAS**

NOMBRE COMPLETO Y/O RAZÓN SOCIAL:

CUIT Nro.

DOMICILIO:

MAIL:

TEL:

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO / CRÉDITO:

NORMATIVA VINCULADA:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA U OTORGA EL FINANCIAMIENTO / CRÉDITO(1):

PROYECTO PRODUCTIVO (detallar brevemente en qué consiste el proyecto):

MONTO DEL FINANCIAMIENTO/CRÉDITO:

FIRMA DEL TITULAR / REPRESENTANTE / APODERADO (2)

## ACLARACIÓN Y DNI

(1) Adjuntar copia de la Resolución que aprueba el otorgamiento de la línea de financiamiento / crédito.

(2) En caso de representante legal o apoderado debera adjuntarse copia la designación vigente o poder respectivamente..

(3) Adjuntar la certificación emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

## RESOLUCIÓN Nº 261

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.103/21.-

**DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 4 de Junio del año 2021, a la extinta María Isabel **ÁLVAREZ** (D.N.I. Nº 11.874.514), quien prestaba servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

## RESOLUCIÓN Nº 291

RÍO GALLEGOS, 30 de Julio de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.234/21.-

**LIMÍTASE**, a partir del día 1º de Julio del año 2021, en el Cargo de Directora de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Dirección de Área Técnica de Frontera de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la Señora Viviana Silvana **QUIJADA** (D.N.I. Nº 28.075.657), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0152/21, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

## RESOLUCIÓN Nº 298

RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.249/21.-

**LIMÍTASE**, a partir del día 1º de Julio del año 2021, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional Nº1706 - Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora Norma Beatriz **FLORES** (D.N.I. Nº 17.979.127), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto Nº0274/17 y confirmada mediante Decreto Nº 0134/19, en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la Agente Norma Beatriz **FLORES** (D.N.I. Nº 17.979.127), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

## RESOLUCIÓN Nº 300

RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.232/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 22, Señora

María Emilia **RUIZ** (D.N.I. Nº 12.366.619) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## RESOLUCIÓN Nº 322

RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.194/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 21, Señora Martha Dolores **GALARZA** (D.N.I. Nº 13.802.774) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## RESOLUCIÓN Nº 333

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.290/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 20, Señora Nira Cremilda **JARAMILLO SANDOVAL** (D.N.I. Nº 14.601.253) con situación de revista en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## RESOLUCIÓN Nº 353

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.311/21.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1º de Octubre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 19, Señora María Alicia **GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 18.224.154) con situación de revista en la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## RESOLUCIÓN Nº 354

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-Nº 508.867/19.-

**DÉSE POR CONCEDIDA**, desde el día 1º de Marzo hasta el día 31 de Agosto del año 2019 inclusive, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a la agente María Florencia **GAUNA** (D.N.I. Nº 28.859.346).

**REINTÉGRASE**, a sus tareas habituales a partir del día 1º de Septiembre del año 2019, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, Señora María Florencia **GAUNA** (D.N.I. Nº 28.859.346), con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410.-

## RESOLUCIÓN Nº 361

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.371/21.-

**LIMÍTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, en el cargo de Directora Seccional Nº 2756 - El

Chaltén, a la Señora Brisa del Valle **SOTO** (D.N.I. Nº 19.026.966), y en el cargo de 2da Jefa Seccional Nº 2756 - El Chaltén, a la Señora Yolanda Belén **TICO** (D.N.I. Nº30.731.598), quienes fueran designadas mediante Decreto Nº 0032/20, ambos cargos dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410, en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831.-

## RESOLUCIÓN Nº 367

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.395/21.-

**LIMÍTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, en el cargo de Director del Registro Civil Seccional Nº 3078 - Los Antiguos dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al Señor Luis Eduardo **OTERO** (Clase: 1959 - D.N.I. Nº 13.243.340), quien fuera designado en el cargo mediante Decreto Nº0542/17 y confirmado mediante Decreto Nº 0134/19, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el Agente Luis Eduardo **OTERO** (Clase: 1959 - D.N.I. Nº 13.243.340), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCION**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

## DISPOSICIÓN Nº 169

RÍO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2021.-  
Expediente Nº 430.686 M.P.C.I./15, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 432/21, el Decreto Provincial Nº 1.801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº **1171**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora VITON Vanina Noemí D.N.I. Nº 30.859.012 con domicilio en calle Olavarría Nº 210 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial Nº 1.801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador Señora VITON Vanina Noemí D.N.I. Nº 30.859.012 con domicilio indicado en el Artículo 1º.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 170**

RÍO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2021.-

Expediente N° 448.417 M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2139, en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado “CABAÑAS RIVENDEL” propiedad de Sr. MORELLATO Demián Dante C.U.I.T. N° 20-22793594-5, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 640, de la localidad de El Chaltén.-

**CLASIFICAR** como “CABAÑAS” y **CATEGORIZAR** con “2 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

**NOTIFICAR** a la Prestadora MORELLATO Demián Dante D.N.I. N° 22.793.594 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 171**

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

Expediente N° 448.434 M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2141, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado “LO DE YBARRA” propiedad de la Sucesión YBARRA Raúl representada por su apoderada YBARRA Natalia Florencia C.U.I.T. N° 27-26324498-8, con domicilio comercial Ricardo Arbilla N° 52 y Cerro Solo N° 36, de la localidad de El Chaltén;

**CLASIFICAR** como “CABAÑAS” y **CATEGORIZAR** con “1 ESTRELLA”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años;

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la interme-

diación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley;

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros;

**NOTIFICAR** a la Prestadora YBARRA Natalia Florencia D.N.I. N° 26.324.498 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 172**

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

Expediente N° 408.363-M.P.C.I/21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRÍBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1081 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “PIONEROS DEL VALLE”, propiedad de la Sucesión del Sr. AQUINO Rubén Andrés representada por su apoderado el Sr AQUINO Damián Andrés, C.U.I.T. N° 20-28559585-2.-

**CLASIFICAR** como “RESIDENCIAL TURÍSTICO” y **CATEGORIZAR** como “A”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al prestador AQUINO Damián Andrés, D.N.I. N° 28.559.585, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 173**

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

Expediente N° 448.572-M.P.C.I/2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, bajo el N° 2136 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “TIERRA INDIA”, propiedad de la Sra. DELGADO Gladys Ramona, C.U.I.T. N° 27-26940442-1, sito en calle Buenos Aires N° 223, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

**Artículo 3°:** La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. DELGADO Gladys Ramona N° 26.940.442, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 174**

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

Expediente N° 448.575M.P./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **834**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora ATENCIO Mariana D.N.I. N° 29.110.205 con domicilio en calle 1.013 N° 482 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. ATENCIO Mariana D.N.I. N° 29.110.205 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 175**

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

Expediente Nº 448.574M.P./21, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 432/21, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº **394**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora SARTISON Brenda Lucrecia D.N.I. Nº 24.772.316 con domicilio en calle Capitán Soto Nº 3580 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. SARTISON Brenda Lucrecia D.N.I. Nº 24.772.316 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 176**

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

Expediente Nº 447.396-M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y el Decreto Provincial Nº 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**RECONÓZCASE** como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 704, del establecimiento denominado "EL GALPÓN DEL GLACIAR" al Sr. LÓPEZ Marcos Gabriel C.U.I.T. 20-17855658-5, con domicilio legal en Ruta 11-Km. 22.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto 0432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFIQUESE** al Prestador.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 177**

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

Expediente Nº 448.656-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 769/85, y el Decreto Provincial Nº 2185/09,

y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2144 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**LOS NE-NEOS**" propiedad de la Sra. ETCHEGOYEN Verónica C.U.I.T. Nº 27-18110819-9, sito en Av. Los Charitos Nº 148, de la localidad de El Chaltén.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. ETCHEGOYEN Verónica, DNI Nº 18.110.819, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 178**

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

Expediente Nº 448.076-M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, los decretos provinciales Nº 769/85 y Nº 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 2143 en el rubro: **ALOJAMIENTO** para la Clase **CAMPING TURÍSTICO** sin categorización al establecimiento denominado "**KIMEY RAYEN**" presentado por el Sr. GALLARDO Gustavo Enrique C.U.I.T. Nº 20-17354576-3, sito en Chacra Nº 8, de la localidad de Puerto San Julián.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o sugerencias

correspondientes.

**NOTIFICAR** al Prestador Sr. GALLARDO Gustavo Enrique, C.U.I.T. Nº 20-17354576-3, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 179**

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

Expediente Nº 448.571-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 769/85, y el Decreto Provincial Nº 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2137 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**SAN PATRICIO**", presentado por el Sr. CANIO ESPAÑA Dante Francesesco, C.U.I.T. Nº 20-34674830-4, sito en Frank Lewis y Santiago del Estero s/n, de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador Sr. CANIO ESPAÑA Dante Francesesco, DNI Nº 34.674.830, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN Nº 180**

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.-

Expediente Nº 448.834-M.P.C.I./21; la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045.-

**INCORPORAR** a la Segunda (2º) Sucursal de la firma **TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S. A.**, C.U.I.T. Nº 33-70743528-9, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 720, autorizada para operar bajo la designación comercial de **TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO**, en la categoría de EVT, con legajo Nº 11938, la sucursal sita en Avenida Del Libertador Nº 492 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto

Provincial N° 2534/04.-

**NOTIFICAR** al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 181**

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 435.828 M.P.C.I./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1552**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora **YANGUAS María Laura** D.N.I. N° 20.427.693 con domicilio en calle Walter Knoll N° 91 casa 2 de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador Señora **YANGUAS María Laura** D.N.I. N° 20.427.693 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 182**

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 435.901-M.P.C.I./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.561, con vencimiento el **31/10/2027**, al Señor **CEREZO Jorge Eduardo** D.N.I. N° 16.596.820 con domicilio en Av. Lago del Desierto N° 436 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN VEHÍCULO TODO TERRENO** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C18, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**Artículo 2°: DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**Artículo 3°:** La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **CEREZO Jorge Eduardo** D.N.I. N° 16.596.820 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**Téc. LORENA PRIOTTI**

Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Casado Oscar Alberto, DNI N° 7.703.658, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASADO OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20050/21** - Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez N° 113; cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"SAGLIMENI ALMONACID LIDIA VICTORINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 29.000/2017**; citándose a herederos y acreedores del causante SAGLIMENI ALMONACID LIDIA VICTORINA, DNI 18.823.651; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con domicilio en Pasaje Kenne-

dy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, TENORIO SOLEDAD EUGENIA, DNI. 2.311.415, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C.y C), en los autos caratulados, **TENORIO SOLEDAD EUGENIA y MORALES RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20784/19**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Boletín Oficial de esta Ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Carlos Adolfo Ortiz D.N.I. N° 3.455.502 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ORTIZ CARLOS ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20068/21**- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2022.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

"El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniel Guzmán, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE RUFINO ACOSTA - DNI N° 18.724.102, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ACOSTA JOSE RUFINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20289/21**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión- Zona Norte".

CALETA OLIVIA, 13 de Diciembre de 2021.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARTHA ANDRADE, LC N° 2.313.230, de doña MARIA ROSA RAMOS, DNI N° 20-524.361 y don FRANCIS-

CO ROBERTO CALVO, DNI N° 14.692.855 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ANDRADE MARTHA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE.N° A-1512/2021)-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario **“TIEMPO SUR”** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

**RIMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DEDOMINICI GUSTAVO HORACIO**, D.N.I. Nro. 7.602.809, bajo apercibimiento de ley, a los fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“DEDOMINICI GUSTAVO HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; **EXPTE. N° 29116/2021**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario **“Tiempo Sur”**.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **PEREA Nicolás Edgardo** DNI 13.941.360, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PEREA NICOLÁS EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20163/21**.-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en **“La Opinión zona Norte”**.-

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2021”.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. **ALVARADO MARÍA DEL CARMEN**, D.N.I. Nro. 05.018.172, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“ALVARADO MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. NRO. 20520/2021**,

por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el **“Tiempo Sur”** de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena, Dra. **URSINO NOELIA ROMINA**; Secretaria Civil a cargo, por subrogancia legal de la Dra. **CATULLO MARÍA ALEJANDRA**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante **MARTÍNEZ CRISTIAN ISABELINO**, DNI. Nro. 25.466.308, en los autos caratulados **“MARTÍNEZ CRISTIAN ISABELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **EXPTE. NRO. 1546/21**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario **“LA OPINIÓN AUSTRAL”** de Río Gallegos y **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Febrero de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. **HÉCTOR SANTIAGO ACOSTA**, D.N.I. 12.234.853, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **ACOSTA HÉCTOR SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPEDIENTE: 29155/2021**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica y cita por dos (2) días al Sr. **JONATAN JANCOVICH GRANCHA CUIT N° 20-38696298-8**, con domicilio en Reverendo Mitre 310 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en el marco de las actuaciones que se tramitan en **“Expte. N.º 3252-582-2021 BREZ, Celia Beatriz Acta de Interdicción N° 12477- Relevamiento N° 202509640**, de fecha 22 de Enero de 2021, **que deberá comparecer, en el término de diez días hábiles**, contados a partir de la última publicación del presente edicto, **a una audiencia para ejercer su defensa y producir descargo, previsto en la normativa fiscal vigente y de**

**aplicación**, en la sede la Dirección de Jurídica y Técnica de la Dirección General de Rentas, sita en calle Colón 1352 Primer Piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a la que deberá concurrir por sí o a través de sus representantes legales o apoderados quienes deberán acreditar su personería y provistos de las pruebas que intenten valerse, pudiendo ser asistidos por un letrado. Se les hace saber que pueden ejercer su derecho de defensa a través de una presentación por escrito en el domicilio mencionado supra. Asimismo se los emplaza para que constituyan domicilio especial a todos los efectos del procedimiento, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 60 del Código Fiscal Provincial (Ley XXII N° 35). A los efectos del ejercicio del derecho de defensa se les hace saber seguidamente la presunta infracción, normativa de aplicación y documentación relevada. En efecto, el acta y relevamiento de fecha 22/1/2021 dan cuenta del Ingreso a la Provincia de Misiones del vehículo de propiedad del Sr. Jancovich Grancha Dominios MQE 710 EFG 592 y al requerirse al chofer la documentación respaldatoria de la carga que transportaba 28.000 kilos de soja, se constatan inconsistencias entre el Transportista declarado en la Carta de Porte CTG 96.653.978 y el titular de la cédula verde, no existiendo certeza del destino de la carga transportada y la operatoria sin reflejar la realidad económica. El motivo de la interdicción obedeció a a la falta de cumplimiento de las normas exigidas por la Resolución 1415/2003 AFIP DGI, lo que constituye violación a lo normado en los arts. 1, 2, 3, 4 de la Resolución General 30/2006 y art. 12 inc.b) y concordantes de la Resolución 56/06 D.G.R Misiones y prima facie puede ser encuadrado en el inc. c) del art. 5 1 y 58 del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico). Labrada y notificada el acta de interdicción al chofer del vehículo Sr. Norberto Samuel Knasel DNI 26.017.677, con domicilio en Ruta 13 Kilómetro cero, El Soberbio Provincia de Misiones, se dio a la fuga. Por lo cual se hace saber al Sr. Jancovich Grancha en su carácter de transportista que en el marco de las actuaciones administrativas reseñadas obra denuncia penal correspondiente, atendiendo que en fecha 23 de Enero de 2021 se detectó la no presencia de los vehículos de su propiedad, reportándose la fuga de los mismos, conforme surge de los informes policiales del Puesto Fiscal Centinela, debidamente glosados en las actuaciones.

**Se ordena la publicación del presente edicto en cumplimiento de lo normado en el art. 126 inc. 2) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35).**-

**C.P. RODRIGO M. VIVAR**

Director Provincial

Dirección General de Rentas

Provincia de Misiones

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías **VILLALON LESCANO**, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **RAMON ARISTIDES CAÑULAF** D.N.I. N° 25.442.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“CAÑULAF RAMON ARISTIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **EXPTE N° 20.273/21**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario **La Opinión Zona Norte** de la

Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2021.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se ordenó en los autos caratulados "**CAS- TILLO CRISTOBAL FIDENCIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**" EXPTE. N° 29931/21 la publicación de edictos por el término de tres (3) días, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. CASTILLO CRISTOBAL FIDENCIO D.N.I. N° 14.977.475, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LUZ MARINA LEAL ARAVENA D.N.I. N° 92.874.803, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LEAL ARAVENA LUZ MARI- NA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTE. N° 38184/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2021.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JULIO CÉSAR CARRERA D.N.I. N° 12.246.635, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CARRERA JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTE. N° 38180/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2022.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de SS., a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, con asiento en Cmte. L. Piedra Buena, Dra. Ursino Noelia Romina, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMALIA DIEZ DNI F9.797.020 y WERYFORD WERIVOCK WARING DNI M7.308.607, a tomar intervención en los autos caratulados "**WARING WERYFORD WERIVOCK Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 1403/20**". A tal fin publíquese edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de Río Gallegos, y en el BOLE- TÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Cruz.-

CMTE. L. PIEDRA BUENA, 10 de Febrero de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, en los autos caratulados "**LUCERO RAMÓN BENICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21332/21.-** Se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores del causante Ramón Benicio Lucero, D.N.I. 13.282.674, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Guzmán por subrogancia, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMO LUCIO ZAMORA, DNI N° M 8.171.158, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ZAMORA GUILLERMO LUCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20251/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2021.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 001/2022  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 001/22**, la que en su parte resolutive

declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 203/14.- **TITULAR: NUEVA GRAN VIC- TORIA S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 11-12-19-20, Fracción "A", Sección "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **ESTANCIAS: "AGUADA DEL LORO", "AGUADA DEL JAPONÉS" y "LA HERRADURA".-** Encierra una superficie total de 9.999 Has.23a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.679.000,00 **Y:** 2.649.000,00 **B.X:** 4.679.000,00 **Y:** 2.660.000,00 **C.X:** 4.672.296,00 **Y:** 2.660.000,00 **D.X:** 4.672.296,00 **Y:** 2.665.550,00 **E.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.665.550,00 **F.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.649.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° **400.719/PL/07**, denominación: "**LOS LOROS**".- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Mi- nera de 1° Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**

Escribana Delegada

Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002/2022  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 002/22**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 107/18.- **TITULAR: TRES CERROS EX- PLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 11-12, Fracción "C", Sección "V", Departamento DESEADO** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **ESTANCIAS: "LAS MARTI- NETAS", "CAÑADA NAHUEL (T° 47 F.1/4 FINCA 12206)" y "LA CALANDRIA (MAT. 2600 T° 46 F° 164 FINCA. 12033)".-** Encierra una superficie total de 7.000 Has.00a.00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.605.647,00 **B.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.614.647,00 **C.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.614.647,00 **D.X:** 4.729.223,00 **Y:** 2.605.647,00.- Se tramita bajo Expediente N° **431.788/CGL/15**, denominación: "**LOS DOMOS**".- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**

Escribana Delegada

Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 003/2022  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la **Disposición N° 003/22**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado median- te Disposición N° 055/19.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A.- UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 02-03-07-08, Fracción "C", Colonia Pastoril Presiden- te Luis Saenz Peña, Departamento RÍO CHICO** de la Provincia de SANTA CRUZ; en predios de las **ESTAN- CIAS: "SIERRA NEVADA", "LA AUSTRALIA- NA" y "EL PUMA".-** Encierra una superficie total de 9.487Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.250,00 **Y:** 2.412.610,00 **B.X:** 4.655.250,00 **Y:** 2.423.400,00 **C.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.423.400,00 **D.X:** 4.653.200,00 **Y:** 2.425.635,00 **E.X:** 4.647.615,00 **Y:** 2.425.635,00 **F.X:** 4.647.615,00 **Y:** 2.412.612,00.- Se tramita bajo Expediente N° **402.918/NFM/07**, denomina-

ción: “SIERRA NEVADA”.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**

Escribana Delegada

Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **ALEX STEWART ARGENTINA S.A. EXPTE. N° 488498/201**; **Solicita la renovación del permiso de captación de agua pública en el Parque Industrial de la localidad de Perito Moreno.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS) Expte. 489.214/2012**, **solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en la Planta Compresora Piedrabuena**, el vertido se efectuará en ubicación -50.287507, -69.211715.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

### AVISO

**Art. 40 Ley 1451**

**Consejo Agrario Provincial**

**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Minera Don Nicolás S.A.**, Exp. N° 488.507/2011 **solicita el Permiso de perforación de (1) pozo de agua denominado PALC-01, tendiente a la captación de agua**, Ubicado en la Ea. Las Calandrias del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dic-

tamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto ECh 03 Sur 2016. Perforación de Pozos ECh-267, ECh-278, ECh-282, ECh-283, ECh-293, ECh-295, ECh-344. Yacimiento Estancia Cholita (Expediente N° 902.992/16)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de marzo.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo Inyector EG.ia-165(I), Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos Productores ECh-462, ECh-470, ECh-471 y ECh-472, Área de Concesión Cañadón Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto ECh 03 2019 - Perforación de Pozos de desarrollo ECh-382, ECh-385, ECh-389, ECh-397 y ECh-404, Yacimiento Estancia La Cholita (Expediente N° 974.377/19)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Pozos de Desarrollo ECh 01 2016. Perforación Pozos ECh-338, ECh-339, ECh-340, ECh-341, ECh-342, ECh-350 y ECh-353, Yacimiento Estancia Cholita (Expediente N° 903.053/16)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Proyecto Perforación del Pozo CS-2317**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos El Cerrito Oeste a-A\_V2, El Cerrito Oeste M3\_v2, El Cerrito Oeste C1b, El Cerrito Oeste C20, El Cerrito Oeste I v2**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Marzo.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 41, Ea. Agua Fresca 42, Ea. Agua Fresca 43, Ea. Agua Fresca 44**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Se-

cretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 del mes de Marzo.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Proyecto CL ME 02 2022. Perforación de Pozos CS.IA-2311 (d), CS.IA-2315, CS.IA-2316, CS.IA-2331 CS.IA-2332, montaje de SAT 31 y acueducto de vinculación**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

**AVISO RECTIFICATORIO**  
**“CIAPECO S.A.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso del B.O. N° 5621 de fecha 16 de Diciembre de 2021, página 14, se publicó la protocolización de acta de Asamblea N° 45, siendo la fecha correcta de la misma el día 19 de Junio del 2020, y no la fecha consignada en dicho aviso.-

**MARY ITATÍ MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 14 de Diciembre de 2021, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas se procedió a efectuar cesión de acciones de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **FALCON GROUP SAS**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: la señorita Micaela Barrionuevo, DNI N° 42.408.545, vendió, cedió y transfirió a favor de María Agustina ARIAS DNI N° 36.494.648 la cantidad de Seis mil (\$ 6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cada uno Pesos Uno (\$) cada una, representativas de un capital de Pesos Seis mil (\$ 6000) equivalente al 10% del Capital Social. Asimismo la señora María Agustina ARIAS ocupará el cargo de Administradora titular. El capital social queda conformado de la siguiente manera: La socia María Agustina ARIAS, es titular del 60.000 acciones, representativas del capital social de \$ 60.000, equivalente al 100% del capital social.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

**AVISO RECTIFICATORIO**  
**“CANTERAS COVA S.A.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso del B.O. N° 5617 de fecha 02 de Diciembre de 2021, página 12, se publicó la constitución de la socie-

dad **CANTERAS COVA S.A.**, la cual prescinde de la Sindicatura, conforme lo prescripto por el artículo 284 de la Ley 19.550.- La fecha correcta de cierre del ejercicio es 30 de Septiembre de cada año, y no la fecha consignada en dicho aviso.-

**MARY ITATÍ MICHELLOD**  
Escribana Titular Reg. N° 53  
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**“GUZMON SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/02/22 se **constituyó** la sociedad: “**GUZMON SAS**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Gladys Rosa Montiel Sáez, 40 años, soltera, Argentina, abogada, Antártida Argentina N° 145, Río Gallegos, DNI N° 29.109.345, monotributista 27-29109345-6; Jairo Henoch Guzmán, 38 años, soltero, Argentino, comerciante, Kirchner N° 1231 PB 2, Río Gallegos, DNI N° 30.355.968, monotributista 20-30355968-0. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Entre Ríos N° 848, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comercialización, intermediación, servicios y otros y específicamente **COMERCIALES, INTERMEDIACIONES, SERVICIOS y OTROS.** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades **a- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles propios y de terceros; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones, subdivisiones; incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 13.512 de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b- COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo incluyendo todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencia, consignaciones y ventas por mandato; **c- CONSTRUCTORA:** La construcción en general, mantenimiento y reparación en inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, urbanísticas y edilicias, caminos, entre otros y la realización de todo tipo de obras públicas o privadas. **d- TRANSPORTE:** Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. **e- AGROPECUARIO:** Faena, acopio, elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación consignación o permuta, industrialización de productos y subproductos lácteos o de ganadería, productos cárneos y sus derivados; agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. **f- INFORMÁTICO:** Producción, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. **g- GASTRONÓMICO:** Elaboración, producción, transformación de productos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, concesiones gastronómicas, organización y logística en eventos sociales. **h- TURISMO Y HOTELERÍA:** Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, hotelería y excursiones propias o de terceros, nacionales o internacionales para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones e intermediaciones. **i- COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES:**

La explotación, producción, realización, transmisión y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Como también la Contratación y/o representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, artistas nacionales y/o extranjeros. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por ley, disposiciones reglamentarias y éste estatuto. **- 5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Gladys Rosa Montiel Sáez: 30000 acciones; Jairo Henoch Guzmán: 70000 acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Gladys Rosa Montiel Sáez con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Jairo Henoch Guzmán, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

**MONTIEL GLADYS**  
Abogada  
T° XII F° 136 TSJSC

P-1

**INSCRIPCIÓN DE**  
**SÍNDICO**

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, Convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la LISTA DE SINDICOS con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción Judicial por el periodo 2022/2025.-

**REQUISITOS:** **1)** La solicitud de inscripción conteniendo: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; e) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencias de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en ésta y otras jurisdicciones y, la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de: **I)** no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, **II)** no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio; **III)** si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron; **2)** a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; e) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Estadística Criminal y Carcelaria; f) constancia de pago de la tasa de justicia por inicio de trámite (\$1.150).- cfr. Resolución T.S.J. T° CCXXVII- R° 40- F° 58/62- Pto 19 del Anexo I.-

**LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** La solicitud de inscripción y la documentación pertinente deberá ser presentada por el Sistema de Presentación de Escritos Digitales (SIPED) ante esta Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de conformidad con lo establecido en la Resolución T.S.J. T° CCXXVI- R° 73, F° 121/124 - Anexo I, puntos 7 y 8.- Se hace saber que la presentación deberá vincularse al Expediente N° 1/2016: “Llamado a inscripción de Síndicos.-

**Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER**  
Secretaria

Excm. Cámara de Apelaciones  
en lo Civ. Com. Lab. y Minería  
Primera Circunscripción Judicial

P-2

## NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL: Sr. "MORA JOSÉ ALFONSO"

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados: "MORA JOSÉ ALFONSO sobre DENUNCIA LABORAL contra NÚÑEZ OSCAR RAÚL" en trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 511.520/MTEySS/2018. Por la presente se solicita que deberá presentarse ante este Organismo dentro de las 72:00 horas de recibida la presente, cito en calle PERITO MORENO N° 76 de esta ciudad Capital.-

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL: Sr. LEFRANCOIS MARCELO

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO" - N° 526.426/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Miércoles 01 de Diciembre del 2021 a las 12:30 hs. se procede a dar por decaídos sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL: R/S SILVA PURATIC CARLOS (BUS SUR)

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GALLARDO MÓNICA EDITH sobre RECLAMO LABORAL contra SILVA PURATIC CARLOS (BUS SUR)" - N° 524.133/MTEYSS/2020 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Jueves 17 de Febrero del 2020 a las 10:00 hs., Miércoles 13 de Marzo del 2020 a las 10:00 hs., Miércoles 01 de Julio del 2020 a las 10:30 hs., se procede a dar por decaídos sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**YAMILA GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales

y Pluri-Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA R/S "AUSTRAL CONSTRUCCIONES"

Hago saber Ud., que autos caratulados "DEPARTAMENTO DE CONFLICTO INDIVIDUALES Y PLURI-INDIVIDUALES AGUILAR PEREZ GABRIEL S/ EL RECLAMO LABORAL CONTRA AUSTRAL CONSTRUCCIONES", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.015/2018, se ha dictado Resolución N° 590/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 15 de Octubre del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 obra Escrito interpuesto por el señor Gabriel AGUILAR PEREZ titular del DNI N° 18.878.620 con el patrocinio letrado de la Dra. Karina ASTUDILLO GALLARDO - T°X F° 166 T.S.J.S.C. con domicilio en calle Doctor Alfonsín N° 749 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz contra la razón social AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. / CUIT N° 30-70837272-9 con domicilio en Avenida Gregores N° 290 de la misma ciudad capital, formulando reclamo por los siguientes rubros: PAGO DE SALARIOS INCLUIDO INTEGRACION DEL MES DE DESPIDO JULIO 2018, SAC PRIMER SEMESTRE, VACACIONES NO GOZADAS AÑO 2017 Y PROPORCIONAL 2018 Y SU SAC, INTEGRACION DEL MES DE DESPIDO E INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD DEL ART. 245 LCT, POR LA SUMA DE \$323.326,00 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE SERVICIO, RECIBOS DE SUELDO NO ENTREGADOS DESDE EL 07/2017 Y BAJA ANTE LA AFIP y aplicación de la multa ART. 80 Y 132 BIS. Además presenta liquidación pretendida y adjunta prueba documental que obra a fs. 04/06, solicitando a la autoridad audiencia de conciliación laboral entre las partes; Que, a fs. 07/08 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciada a las partes informando la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Lunes 12 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas;** Que, a fs. 09 obra Acta donde se presenta previamente citado el señor Gabriel Alberto AGUILAR PEREZ titular del DNI N° 18.878.620 con el patrocinio de la doctora Karina ASTUDILLO GALLARDO T° X - F° 166 ST.S.J.S.C. por la parte demandante quien luego de una espera prudencial de 30 minutos, manifiesta que ante la inasistencia injustificada de la parte demandada, solicita la declinación de la vía administrativa; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio a efecto de emitir opinión, la misma informa que ante el pedido de declinación de la vía administrativa realizado por la letrada representante del trabajador doctora Karina ASTUDILLO GALLARDO T° X F° 166-T.S.J.S.C., debe aceptarse el mismo sin más, dejando así expedita la vía judicial. Ello, en los términos del Artículo 8° primer párrafo de la ley N° 2.450, conforme el cual "el trabajador denunciante podrá por sí, declinar la vía administrativa o no aceptar el arbitraje en cualquier estado del trámite, quedando expedita la vía judicial"; Que, en virtud de lo establecido por el Art. 8° de la Ley N° 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 90/DGAJ/20 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 12 debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1° ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA sin más, solicitada por el señor Gabriel AGUILAR PEREZ DNI N° 18.878.620 con domicilio en calle Raúl Alfonsín N° 749 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el acompañamiento letrado de la doctora Karina ASTUDILLO GALLARDO T°X - F° 166 T.S.J.S.C., en el expediente administrativo N° 513.015/2018 dejándose expedita la vía judicial, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO**

2°.- **Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA R/S "QUIROZ ALBERTO DOMINGO"

Hago saber Ud., que autos caratulados "SRA. LUNA MARÍA SOLEDAD SOBRE DEMANDA LABORAL CONTRA QUIROZ ALBERTO DOMINGO que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 523.169/2019, se ha dictado Resolución N° 382/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 06 de Agosto del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 30/31 obra RESOLUCIÓN N° 484/MTEySS/2020 de fecha 25 de Agosto del 2020, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la razón social QUIROZ ALBERTO DOMINGO/ CUIT N° 20-17425263-8 con domicilio en Jofre de Loaiza N° 199 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 523.169/19, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el de pósito previo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$51.076,00) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente...ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA...**"; Que, a fs. 33/41 se notificaron en debida forma mediante Cédula de Notificación y Boletín Oficial a las partes de la Resolución N° 484/MTEySS/2020; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 405/DGAJ/2021, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la razón social QUIROZ ALBERTO DOMINGO/ CUIT N° 20-17425263-8 con domicilio en Jofre de Loaiza N° 199 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$51.076,00) a favor de la señora María Soledad LUNA titular del DNI N° 35.570.442 con domicilio en Barrio San Benito Manzana 162 lote 14 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-ARTÍCULO**

2°.- El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.-Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**

**OBJETO:** "CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - CONSTRUCCIÓN DE 74 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE -  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 612.985.239,19)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL (\$ 613.000,00). -  
**PLAZO DE ENTREGA:** 12 MESES -  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 23 DE MARZO DE 2022.- 10,00 HORAS. -  
P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**

**OBJETO:** "AMPLIACION DEL CENTRO CULTURAL (CCEC) - I ETAPA" DEMOLICION PARCIAL, RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y PROVISION DE SERVICIOS-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTE MILLONES CON 0/100 (\$ 20.000.000,00)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO 1% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$ 20.000,00).-  
**PLAZO DE ENTREGA:** 05 MESES  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 23 DE MARZO DE 2022.- 12,00 HORAS.-  
P-1



**Municipalidad de Perito Moreno**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**LLAMAA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/MPM/2022**

**OBJETO:** OBRA DE PERFORACIONES  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 30.956.779,00)  
**VALOR DEL PLIEGO \$ 30.956,78**  
**FECHA DE APERTURA:** 15 de Marzo de 2022 - 10:00 hs - Sala de Situación Municipal  
**LUGAR DE CONSULTAS:** Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** Oficina de Recaudación - Planta Baja Municipalidad Perito Moreno.-  
**DOMICILIO:** Av. San Martín 1776 -  
**TELÉFONOS:** (02963) 432222 / (02963) 432386

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**

**OBJETO:** "HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN Y MENSURAS EN LOTES DE NUESTRA LOCALIDAD".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 0/100 (\$2.200.000,00).-  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 0/100 (\$ 2.200,00).-  
**PLAZO DE OBRA:** 03 MESES.-  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 25 DE MARZO DE 2022.- 10,00 HORAS.-  
P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR DOBLE LISO, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISEIS MILLONES CON 0/100 (\$ 16.000.000,00)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIECISEIS MIL CON 0/100 (\$ 16.000,00).-  
**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATA.-  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 25 DE MARZO DE 2022.- 12,00 HORAS. -  
P-1



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SIT SANTA CRUZ"**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ASIP - SARMIENTO Nro. 209, CP 9400 - RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO  
**RETIRO DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS:** DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP - SARMIENTO Nro. 209, CP 9400 - RÍO GALLEGOS POR MAIL: dgonzalez@asip.gob.ar y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDONES SOBRE CARPETAS ASFALTICAS PREEXISTENTES"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 0/100. (\$ 19.500.000,00)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 0/100 (\$ 19.500,00). -  
**PLAZO DE ENTREGA:** SEIS (06) MESES.-  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 28 DE MARZO DE 2022.- 11,00 HORAS.-  
P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS DE 33 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO 70/100". -  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0/100 (\$ 80.751.000,00)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 0/100 (\$ 80.751,00).-  
**PLAZO DE ENTREGA:** A CONVENIR-  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 28 DE MARZO DE 2022.- 10,00 HORAS. -  
P-1



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 07/MRG/22**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE (01) PLOTTER DE CORTE Y UN (01) PLOTTER DE IMPRESIÓN ECOSOLVENTE, DESTINADOS AL PERSONAL DE SEÑALIZACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.071.160,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 50.711,60).-  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de MARZO.-  
**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 14 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-  
**APERTURA:** El día 14 de MARZO de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 08/MRG/22**

**OBJETO:** PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$ 90.229.100,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 451.145,50).-  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21 de FEBRERO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 15 de MARZO.-  
**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 16 de MARZO de 2022 hasta las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-  
**APERTURA:** El día 16 de MARZO de 2022, a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,  
COMERCIO E INDUSTRIA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22**  
“OBRA: CERCO PERIMETRAL AERÓDROMO EL TURBIO/28 DE NOVIEMBRE - LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 DÍAS  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 51.145.981,76 (cincuenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y uno con 76/100).  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO  
**APERTURA DE OFERTAS:** 23 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 51.150,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22**  
“ADQUISICIÓN DE 45.000 TEST DE DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTÍGENOS SARS-CoV-2 PARA SER DESTINADOS A HOSPITALES DE SANTA CRUZ”.-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 25 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.540,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5635**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**  
1220 – 1222 – 1224 – 1228 – 1235 – 1236 - 1238/21.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**  
1219 – 1221 – 1223 – 1226 – 1227 – 1229 – 1230 – 1231 – 1232 – 1233 – 1234 – 1237 – 1239 -1240 – 1241 – 1242 – 1243 – 1244 - 1245/21.- ..... Págs. 3/5

**RESOLUCIONES**  
031/ASIP/22 – 261 – 291 – 298 – 300 – 322 – 333 – 353 – 354 – 361 – 367/MG/21.- ..... Págs. 5/6

**DISPOSICIONES**  
169 – 170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 178 – 179 – 180 – 181 – 182/MPCel-SET/21.- Págs. 6/9

**EDICTOS**  
CASADO - SAGLIMENI ALMONACID – TENORIO Y MORALES – ORTIZ - ACOSTA JOSÉ – ANDRADE Y OTROS – DEDOMINICI – PEREA – ALVARADO – MARTINEZ – ACOSTA HECTOR – BREZ – CAÑULAF – CASTILLO – LEAL ARABENA – CARRERA – WARING Y OTRA – LUCERO – ZAMORA – ETOS. NROS. 001 – 002 – 003 /CAD.DE CAT./22.- ..... Págs. 9/12

**AVISOS**  
DPRH/SOL. PER. CAT. AGUA PARQUE INDUSTRIAL/SOL. PER. EFL. PLANTA COMP. PIEDRA BUENA/ SOL. PERM. POZO AGUA PALC-01 – SEA/PROY .POZOS Ech03 SUR 2016 Ea. LA CHOLITA / PROY PERF. POZO INY. EG.ia-165 (I/ PROY. PERF. POZO Ech-462/ PROY. Ech03 2019 PERF. POZO DES.Ech-382/ PROY.POZO DES. Ech 01 2016 PERF. POZOS Ech-338/ PROY. PERF. POZO CS-2317/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE a-A\_V2/ PERF. POZOS Ea. AGUA FRESCA 4/ PROY. CL ME 02 2022 – CIAPECO S.A. – FALCON GROUP SAS – CANTERAS COVA S.A. – GUZMON SAS.- ..... Págs. 12/13

**INSCRIPCIÓN DE SÍNDICO**  
EXCMA. CAM. DE APELACIONES CIVIL COMERCIAL LAB. Y MINERIA.- ..... Pág. 13

**NOTIFICACIONES**  
MTEySS/ Sr. MORA JOSÉ ALFONSO/ Sr. LEFRANCOIS MARCELO / R/S SILVA PURATIC CARLOS (BUS SUR) R/S AUSTRAL CONTRUCCIONES/ R/S QUIROZ ALBERTO DOMINGO.- ..... Págs. 14/15

**LICITACIONES**  
003/MPM/22 – 03/ASIP/22 – 04-05-06-07-08-09/MEC/22 – 07-08/MRG/22 – 04/ MPCel-ST/22 – 05/MSA/22.- ..... Págs. 15/16

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.  
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
[Web: www.santacruz.gov.ar](http://Web: www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCIÓN GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficial@gmail.com](mailto:boletinoficial@gmail.com)  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)